



Estado Plurinacional
de Bolivia

COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGAFT/UOIET/TES/Nº05/2019

RECURSOS TRANSFERIDOS A LA “CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA”

El Ministerio de Economía y Finanzas Pùblicas a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Pùblico, aclara a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, en relación a la implementación de la Ley N°475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley N° 1152 del 20 de febrero de 2019, lo siguiente:

- ◆ Al momento del cierre de las “Cuentas Municipales de Salud”, **los saldos existentes en las mismas fueron transferidos a las nuevas “Cuentas de Salud Universal y Gratuita”, garantizando la disponibilidad de recursos para la sostenibilidad de las prestaciones de los servicios de salud.**
- ◆ Para disponer de los recursos transferidos y los que a partir del 07 de marzo de 2019, están siendo abonados a las nuevas “Cuentas de Salud Universal y Gratuita”, es necesario que los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, realicen el registro de Firmas Autorizadas ante el Banco Unión S.A.

Para concluir el procedimiento de transición, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino que operan con Cuenta Única deberán asociar la “Cuenta de Salud Universal y Gratuita” con una libreta del mismo nombre y realizar el cierre de la Libreta asociada a la “Cuenta Municipal de Salud”.

La Paz, marzo de 2019